



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 178-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 19 de julio de 2021

VISTO:

El Proveído N° 00566-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 19 de julio de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago del aporte anual 2021, a favor de la “**Asociación Nacional de Universidades Publicas del Perú**”, por el importe total de **Doce Mil Y 00/100 Soles (S/ 12,000.00)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2021/TES/ANUPP, de fecha 08 de abril de 2021, el Tesorero de la Asociación Nacional de Universidades Publicas del Perú, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, disponer el pago correspondiente al aporte anual 2021 en su condición de socio de la ANUPP, por un total de **Doce Mil Y 00/100 Soles (S/ 12,000.00)**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 00694-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 15 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de pago para el aporte anual 2021 a favor de la “**Asociación Nacional de Universidades Publicas del Perú**”, por el importe de **Doce Mil Y 00/100 Soles (S/ 12,000.00)**, con cargo a la meta presupuestaria 0024 de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 0476-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 16 de julio de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el pago por concepto del aporte anual 2021 a la “**Asociación Nacional de Universidades Publicas del Perú**”, para tal efecto adjunta el Oficio N° 00694-2021-UNTELS-CO-P-OPP, que otorga disponibilidad presupuestal por el importe de **Doce Mil Y 00/100 Soles (S/ 12,000.00)**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago del aporte anual 2021, a favor de la “**Asociación Nacional de Universidades Publicas del Perú**”, por el importe total de **Doce Mil Y 00/100 Soles (S/ 12,000.00)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2021**.

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 178-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General